Notaría Roselló-Andújar | **Guía Informativa:**

Abintestato.

Orden y claridad cuando no hay testamento. Asegurando la sucesión legal. Tramite necesario para determinar quiénes son los herederos de una persona que ha fallecido sin haber otorgado testamento.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Certificados Originales

Certificado de **Defunción**, de **Últimas Voluntades** (donde conste que no hay testamento).

Vinculo Familiar

Libro de Familia o certificados de nacimiento/matrimonio que acrediten el parentesco con el fallecido.

Testigos

Deben acudir **dos testigos** que conocieran al fallecido, pero que no sean parientes ni tengan interés en la herencia.

El Requirente

DNI original de la persona que solicita el acta (generalmente un hijo, cónyuge o familiar directo).

DUDAS Y PREGUNTAS

¿A qué Notaría debo acudir?

No hay libre elección total. El Notario debe ser del lugar del **último domicilio** del fallecido, donde tuviera la mayor parte de su patrimonio, o donde falleció. También es competente el Notario de un distrito colindante a estos.

¿Cuánto tarda el proceso?

Es un proceso en dos pasos. Tras la firma inicial, la ley obliga a esperar un **plazo de 20 días hábiles** antes de que el Notario pueda cerrar el acta y declarar quiénes son los herederos finales.

¿Quiénes son herederos según la ley?

En Cataluña el orden es: 1. Hijos (con usufructo para el cónyuge), 2. Cónyuge o pareja de hecho, 3. Padres, 4. Colaterales (hermanos, sobrinos).

¿Esto sustituye a la escritura de herencia?

No. Esta acta solo dice **quiénes** son los herederos. Una vez obtenida (pasados los 20 días), es necesario firmar una segunda escritura de "Aceptación y Adjudicación de Herencia".

¿Deben venir todos los herederos a firmar?

No. Basta con que acuda un solo heredero (el requirente) para iniciar el acta, junto con los dos testigos. El resto no necesita comparecer en esta fase.

¿Tiene derechos la pareja de hecho?

En Cataluña, la pareja de hecho está totalmente equiparada al cónyuge en derechos sucesorios abintestato, siempre que la relación esté debidamente acreditada.

¿Y si vivía en el extranjero?

Si el fallecido no residía en España, la competencia y la ley aplicable se vuelven complejas. Es imprescindible un estudio previo de la nacionalidad y última residencia.

Nota sobre el coste

El coste es superior al de un testamento, ya que requiere más pruebas, testigos y la gestión de dos documentos (acta de inicio y acta de cierre). Consulte presupuesto según el número de herederos.

¿Se puede firmar por videollamada?

No. La declaración de herederos requiere la presencia física obligatoria tanto del solicitante como de los dos testigos ante el Notario. No es posible realizar este acto por medios telemáticos.

Planificación ante la ausencia de Testamento.
Le ayudamos a recopilar la documentación necesaria para agilizar los plazos legales obligatorios de 20 días.

Diagonal 409, 3º 08008 Barcelona | 93.467.44.33 | 607.528.063 | hola@armnotarios.com